



**POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA
EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D
S.A.S.**

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA L&D S.A.S

POLÍTICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL



2.026



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

1. Diseño y Aprobación

El diseño y aprobación del PTEE se llevó con fundamento en la evaluación de los Riesgos CO/SO (Matriz de Riesgo C/ST) de acuerdo con nuestro negocio y el contexto interno y externo de la Empresa.

Aunque la norma contempla que como mínimo cada dos (2) años se deberá revisar la necesidad de la actualización del PTEE, este criterio se mantendrá, pero si se evidencian nuevos factores de riesgos, incursión en nuevos mercados, lanzamiento de nuevos servicios, nuevos canales de distribución o presencia en nuevas jurisdicciones, cambios organizacionales, actividad económica de nuestro negocio que puedan alterar el grado de Riesgo C/ST; o si se llegase a presentar una actualización por parte de la Superintendencia de Transporte, se deberá llevar a cabo la actualización en el tiempo pertinente.

2. Política de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada

La compañía establece los lineamientos, criterios y controles para la aplicación de procesos de debida diligencia y debida diligencia intensificada, con el propósito de prevenir, identificar, evaluar y mitigar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), en las relaciones que Logística y Distribución Especializada L&D S.A.S. establezca con sus contrapartes, en articulación con el Sistema SARLAFT.

La presente política aplica a todas las contrapartes de la compañía, incluyendo, pero sin limitarse a clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos, intermediarios, accionistas, empleados, así como a cualquier persona natural o jurídica con la cual se pretenda establecer o mantener una relación comercial, contractual o institucional. Ver Anexo 01. Procedimiento de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada

La debida diligencia se desarrollará bajo los siguientes principios:

a. Principios:

- ✓ **Enfoque basado en riesgo:** La profundidad del análisis dependerá del nivel de riesgo de la contraparte.
- ✓ **Debida diligencia previa:** Ninguna contraparte podrá ser vinculada sin agotar las validaciones mínimas requeridas.
- ✓ **Transparencia y trazabilidad:** Todas las actuaciones deberán quedar documentadas.



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

- ✓ **Confidencialidad:** La información recolectada será tratada de forma reservada.
- ✓ **Debida diligencia continua:** El conocimiento de la contraparte será permanente durante la relación.

b. Integración con SARLAFT

La compañía ejecutará los procesos de debida diligencia de manera articulada con el SARLAFT, el cual constituye la base para el conocimiento de contrapartes.

El PTEE complementa dicho sistema mediante la incorporación de variables específicas orientadas a la identificación y gestión de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST), evitando duplicidad de actividades y fortaleciendo los controles existentes.

3. Política de Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP)

Logística & Distribución Especializada S.A.S manifiesta su compromiso con la prevención, detección y control de los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), en el desarrollo de sus operaciones.

En este sentido, la compañía adopta una política de cero tolerancias frente a cualquier conducta que pueda facilitar, encubrir o participar en actividades relacionadas con LA/FT/FP.

La presente política es aplicable a todos los colaboradores, directivos, accionistas, contratistas y demás terceros vinculados a la compañía.

Para la adecuada gestión de estos riesgos, la compañía cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FP (SARLAFT), a través del cual se implementan procedimientos de debida diligencia, conocimiento de contrapartes, monitoreo de operaciones, identificación de señales de alerta y reporte de operaciones sospechosas ante las autoridades competentes.

La gestión del SARLAFT se encuentra a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien actúa con independencia y autonomía, y reporta a la Alta Dirección sobre el funcionamiento del sistema.



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

La compañía se compromete a dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de prevención de LA/FT/FP y a promover una cultura organizacional orientada a la transparencia, la legalidad y la gestión adecuada de riesgos.

4. Política de Conflictos de Interés

Logística & Distribución Especializada S.A.S reconoce la importancia de identificar, prevenir y gestionar adecuadamente los conflictos de interés que puedan surgir en el desarrollo de sus actividades, con el fin de garantizar la transparencia, la objetividad y la integridad en la toma de decisiones, por lo tanto, se debe dar cumplimiento a la política establecida por el Grupo Ática, Ver Anexo 04. tratamiento de conflictos de interés.

5. Política de Lobby o Cabildeo

Logística & Distribución Especializada S.A.S reconoce la importancia de que cualquier interacción con autoridades, entidades gubernamentales, organismos de control, corporaciones públicas o terceros que participen en la formulación de políticas o regulación, se realice bajo principios de transparencia, legalidad, integridad y ética empresarial.

Actualmente, la compañía no realiza actividades de lobby o cabildeo, entendidas como la gestión directa o indirecta de intereses ante autoridades con el propósito de influir en la expedición, modificación o interpretación de normas, políticas públicas o decisiones administrativas.

No obstante, en caso de que la compañía decida participar en el futuro en este tipo de actividades, ya sea de manera directa o a través de gremios, asociaciones o terceros, deberá dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

- ✓ **Autorización previa.** Toda actividad de lobby o cabildeo deberá contar con la autorización previa de la Alta Dirección y el conocimiento del Oficial de Cumplimiento.
- ✓ **Transparencia y registro.** Toda interacción con actores públicos o privados en el marco de actividades de lobby deberá: ser documentada y registrada; indicar el propósito de la interacción; identificar los participantes y dejar evidencia de los temas tratados.
- ✓ **Declaración de conflictos de interés.** Las personas que participen en actividades de lobby o cabildeo deberán declarar previamente cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, mediante el formato definido por la compañía.



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

- ✓ **Protocolo de interacción con actores externos.** En caso de realizarse actividades de lobby, estas deberán llevarse a cabo de manera transparente y formal, en el marco de la ley, frente a actores tales como: entidades del orden nacional, departamental o municipal; Corporaciones públicas (Congreso, Asambleas, Concejos); Entes de inspección, vigilancia y control; Órganos de control, Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y/u Organizaciones políticas.
- ✓ **Participación a través de gremios.** En caso de participación en gremios o asociaciones que desarrollen actividades de incidencia regulatoria, la compañía deberá: asegurar que dichas actuaciones se realicen dentro del marco legal; conocer las iniciativas promovidas; Verificar que no se incurra en prácticas indebidas.

En ningún caso se podrán ofrecer, prometer o entregar beneficios indebidos con el fin de influir en decisiones. Por lo tanto, se prohíbe:

- Realizar actividades de lobby a través de mecanismos informales o no autorizados
- Utilizar intermediarios sin la debida validación
- Ofrecer dádivas, incentivos o cualquier beneficio indebido
- Utilizar información privilegiada o confidencial

El Oficial de Cumplimiento será responsable de verificar el cumplimiento de la presente política y de realizar seguimiento a las actividades que, eventualmente, se desarrollen en esta materia.

6. Política en Materia de Contratación Estatal

Logística & Distribución S.A.S reconoce la importancia de que cualquier relación contractual con entidades del sector público se desarrolle bajo los principios de transparencia, legalidad, selección objetiva, responsabilidad y buena fe, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Actualmente, la compañía no participa en procesos de contratación con entidades públicas ni mantiene relaciones contractuales con el Estado. No obstante, en caso de que en el futuro decida participar en procesos de contratación estatal, ya sea de manera directa o a través de consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad, se dará estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en la presente política.

En caso de participar en procesos con el sector público, la compañía deberá:



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

- Cumplir integralmente los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.
- Garantizar la veracidad, integridad y trazabilidad de la información presentada.
- Abstenerse de participar en prácticas colusorias o acuerdos con competidores.
- Evitar cualquier conducta que constituya competencia desleal.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.

Por lo tanto, se prohíbe expresamente:

- Participar en acuerdos con terceros para manipular procesos de selección (colusión).
- Presentar información falsa o documentos adulterados.
- Ofrecer, prometer o entregar beneficios indebidos a servidores públicos.
- Incumplir deliberadamente los requisitos contractuales.
- Utilizar intermediarios para influir indebidamente en decisiones públicas.

Previo a la participación en procesos de contratación estatal, la compañía deberá:

- Evaluar los riesgos asociados al proceso
- Verificar la idoneidad de aliados, consorciados o subcontratistas
- Validar el cumplimiento normativo aplicable
- Asegurar la revisión por parte del Oficial de Cumplimiento cuando corresponda

El Oficial de Cumplimiento será responsable de realizar seguimiento al cumplimiento de la presente política y de verificar que las actividades que, eventualmente, se desarrollen en materia de contratación estatal se ajusten a los principios y lineamientos establecidos.

Dado que actualmente la compañía no participa en contratación estatal, la matriz de riesgos en esta materia se desarrollará y activará en el momento en que se identifique la intención o necesidad de participar en este tipo de procesos.

7. Política de Financiación a Campañas Políticas

La Compañía mantiene una postura de no realizar contribuciones, donaciones, patrocinios o cualquier forma de financiación a campañas políticas, partidos políticos, movimientos políticos, candidatos o actividades de carácter político-electoral, de manera directa o indirecta.



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

Cualquier excepción a esta directriz deberá contar con aprobación previa, expresa y documentada de la Junta Directiva, en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los principios de transparencia, ética e integridad corporativa, tal y como se indica en el anexo. 10. procedimiento de otorgamiento de contribuciones a campañas políticas.

Ningún colaborador podrá utilizar bienes, recursos, instalaciones, información, tiempo laboral o cualquier activo de la Compañía para apoyar actividades políticas sin la autorización correspondiente.

8. Política de Donaciones, Patrocinios y Contribuciones

Logística & Distribución Especializada S.A.S reconoce que las donaciones, patrocinios y contribuciones constituyen actividades de riesgo en materia de corrupción, por lo cual establece lineamientos para garantizar que estas se realicen de manera transparente, trazable, justificada y conforme a la normativa vigente y a los principios del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Ver anexo 12. Procedimiento para Donaciones, Patrocinios y Contribuciones

Para efectos de la presente política, se entenderá por:

- **Donación:** entrega voluntaria de recursos en dinero o en especie a un tercero, sin contraprestación directa, con fines sociales, comunitarios o humanitarios.
- **Patrocinio:** entrega de recursos en dinero o en especie a cambio de una contraprestación, generalmente asociada a visibilidad, posicionamiento de marca o participación en eventos.
- **Contribución:** entrega de recursos que puede o no implicar contraprestación directa, orientada a fines institucionales, sociales o de relacionamiento.

Los lineamientos para la aplicación de esta política se encuentran desarrollados en el Anexo 10. Procedimiento de otorgamiento de contribuciones a campañas Políticas, el cual establece las actividades, controles y responsables para su ejecución y aplica al caso excepcional aprobado por la junta Directiva.

9. Política de Regalos, Viajes y hospitalidad

Logística & Distribución Especializada S.A.S reconoce la importancia de establecer lineamientos claros para la entrega y recepción de regalos, gastos de hospitalidad y viajes, con el fin de prevenir riesgos de corrupción, garantizar la transparencia en las relaciones comerciales y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

Todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros vinculados a Logística & Distribución Especializada S.A.S, incluyendo relaciones con clientes, proveedores, aliados estratégicos y entidades públicas o privadas deberán dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

Criterios de evaluación

Todo beneficio (regalo, gasto de hospitalidad y viajes) deberá cumplir con los siguientes criterios:

- ✓ **Razonabilidad.** Es decir que el beneficio es coherente con prácticas habituales del mercado, no es excesivo frente al rol del beneficiario y no genera enriquecimiento personal.
- ✓ **Proporcionalidad.** Un beneficio es proporcional, si existe relación entre el gasto y el objetivo comercial, el valor no excede el beneficio esperado.
- ✓ **Transparencia.** El beneficio otorgado está previamente autorizado, cuenta con registro y soporte, no se oculta ni se realiza por fuera de los canales autorizados.
- ✓ **De buena fe.** Cuando el beneficio no busca generar obligación o reciprocidad, no influye en decisiones, no está condicionado a resultados.

El Oficial de Cumplimiento deberá verificar el cumplimiento de la política establecida. Los lineamientos para la aplicación de esta política se encuentran desarrollados en el Ver anexo 13. Procedimiento de Gestión de Regalos, Viajes y Hospitalidades, el cual establece las actividades, controles y responsables para su ejecución

10. Política sobre la Interacción con funcionarios o Servidores Públicos

Los accionistas, directivos, administradores y colaboradores de la compañía deben tener en cuenta las siguientes conductas en su relacionamiento con funcionarios o servidores públicos nacionales o internacionales:

- Abstenerse de ejercer toda forma de presión, condicionamiento o práctica inadecuada que pretenda obtener algún comportamiento, legal o ilegal, de una autoridad.
- Abstenerse de otorgar regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías a un funcionario o servidor público



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

- Rechazar e informar al Oficial de cumplimiento de PTEE, toda insinuación, sugerencia o presión que realicen servidores públicos y que tenga por finalidad obtener un provecho o resultado inadecuado.
- Los pagos de facilitación están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, aun cuando fuesen una práctica común en un país determinado.

11.Registros y Estándares de la Contabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 207 del Código de Comercio y las normativas contables vigentes, los administradores, el contador, el revisor fiscal de Logística y Distribución Especializada L&D S.A.S., cuenta con controles internos diseñados para (i) verificar la exactitud de la contabilidad de la empresa y (ii) garantizar que las transacciones financieras y de otros activos realizadas en el curso normal de las operaciones (por ejemplo, pagos de comisiones, gastos de viaje, transporte, alquileres, entre otros) no oculten ni disfracen pagos directos o indirectos relacionados con sobornos, dádivas, coimas u otras prácticas corruptas.

En línea con lo anterior, Logística y Distribución Especializada L&D S.A.S., prohíbe:

- a. Crear cuentas paralelas no registradas en los libros contables.
- b. Realizar operaciones no registradas en los libros contables o registrarlas de manera incorrecta.
- c. Registrar gastos que no existen.
- d. Registrar incorrectamente la naturaleza de los gastos en los libros contables.
- e. Utilizar documentos falsificados.
- f. Destruir deliberadamente documentos contables antes del plazo establecido por la ley.
- g. No cumplir con la transparencia y los requisitos contables que faciliten el trabajo del revisor fiscal.

Toda la documentación contable debe reflejar fielmente la naturaleza de las transacciones, activos y obligaciones comerciales, de acuerdo con los requisitos legales y regulatorios aplicables. Además, los informes de la Compañía deben ser precisos, completos y cumplir con los procedimientos y políticas contables establecidas.

12. Protección Contractual

Los contratos o acuerdos suscritos por la compañía deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas Antisoborno y Anticorrupción. Ver



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

Anexo 02. Cláusulas Contractuales

Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este programa y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o a cualquier Ley o regulación anticorrupción aplicables.

En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos, de no observarse deben de solicitarlas a la Gerencia General.

Para los clientes, proveedores y contratistas se exige la firma de las cláusulas contractuales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Logística y Distribución Especializada L&D S.A.S., y de las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo las sanciones correspondientes.

13. Política Confidencialidad de la Información

Esta política establece los lineamientos para la protección, manejo y tratamiento adecuado de la información relacionada con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), garantizando su confidencialidad, integridad y uso adecuado.

Aplica a todos los colaboradores, directivos, contratistas y terceros vinculados a Logística y Distribución Especializada L&D S.A.S que, en el ejercicio de sus funciones, tengan acceso a información relacionada con: procesos de debida diligencia, reportes o denuncias, investigaciones internas, evaluaciones de riesgos C/ST e información de contrapartes.

a. Principio general de confidencialidad

Toda la información obtenida en el marco del PTEE deberá ser tratada con estricta confidencialidad y únicamente podrá ser utilizada para los fines propios del programa, evitando su divulgación no autorizada o uso indebido.

b. Información confidencial

Se considerará información confidencial, entre otra:

- Información obtenida en procesos de debida diligencia y debida diligencia intensificada.
- Identidad del denunciante (cuando sea conocida)
- Contenido de denuncias o reportes
- Resultados de investigaciones internas
- Información sensible de contrapartes



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

- Evaluaciones de riesgo y controles

c. Acceso a la información

El acceso a la información confidencial estará restringido a:

- Oficial de Cumplimiento
- Representante Legal
- Personal autorizado según necesidad funcional
- Autoridades competentes, cuando sea requerido

d. Medidas de protección

La compañía implementará medidas para garantizar la confidencialidad de la información, tales como:

- Restricción de accesos físicos y digitales
- Uso de contraseñas y controles de seguridad
- Custodia adecuada de documentos físicos y electrónicos
- Uso de canales seguros para el intercambio de información
- Clasificación de la información según su nivel de sensibilidad

e. Manejo de información de denuncias

En relación con las denuncias:

- Se garantizará la confidencialidad del denunciante
- Se protegerá la información suministrada
- Se limitará el acceso únicamente a quienes participen en la gestión del caso

f. Relación con protección de datos personales

El tratamiento de la información deberá cumplir con la Política de Protección de Datos Personales de la compañía y la normatividad vigente en la materia.

g. Responsabilidades

Todos los colaboradores y terceros que tengan acceso a información confidencial serán responsables de su adecuado manejo y protección, por lo tanto, se les prohíbe: divulgar información confidencial sin autorización, utilizar la información para fines distintos al PTEE, compartir información con terceros no autorizados y acceder a información sin justificación.

El Oficial de Cumplimiento deberá velar por el cumplimiento de la presente política.

14. Política de Conservación de documentos y registros

Todos los documentos y registros deberán conservarse de forma íntegra, accesible, segura y organizada, permitiendo su consulta cuando sea requerida por la compañía o por las autoridades competentes.



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

Los documentos y registros deberán ser conservados por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, conforme al artículo 28 de la ley 962 de 2005.

La conservación podrá realizarse a través de medios físicos (archivos documentales) y medios electrónicos o digitales, siempre que se garantice:

- Integridad de la información
- Disponibilidad
- Seguridad
- Legibilidad

a. Custodia y responsabilidad

La custodia de los documentos será responsabilidad de:

- Las áreas generadoras de la información
- El Oficial de Cumplimiento (para información del PTEE)
- El área administrativa o de archivo

b. Medidas de protección

La compañía cuenta con medidas para proteger los documentos, tales como:

- Control de acceso a archivos
- Respaldo de información digital
- Protección contra pérdida, alteración o destrucción
- Organización y clasificación documental

c. Disponibilidad de la información

Los documentos deberán estar disponibles para:

- Procesos internos de revisión o auditoría
- Requerimientos de autoridades competentes
- Seguimiento del PTEE

Esta política se articula con los lineamientos del Grupo Ática. descritos en el documento Control de Registros de manejo interno de la organización.

15. Política sobre el uso de los activos de la compañía

Todos los accionistas, directivos, administradores y empleados son responsables de proteger el activo más valioso de la empresa, la información confidencial, la cual podrá ser divulgada en cumplimiento a órdenes judiciales o investigaciones gubernamentales.



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

La información confidencial no podrá ser utilizada para ningún beneficio personal o de cualquier persona ajena a la empresa, esta prohibición se mantiene aun después de la terminación de la relación contractual de los directivos, administradores y colaboradores con la empresa.

En cuanto a los demás activos de la compañía (bienes, recursos tecnológicos, marcas comerciales, derechos de autor, diseños y secretos comerciales) han de ser utilizados para beneficio único de esta, por lo tanto, no deben ser utilizados de forma indebida para beneficio personal de los empleados o de terceros. La compañía contará con controles internos para asegurar que los activos se salvaguarden adecuadamente.

16. Política Sistema de Reporte y Denuncia

Logística y Distribución Especializada L&D S.A.S. se adhiere a la Política de Principios de Actuación y Protocolo de Gestión del Canal Ético Grupo Ática (Ver anexo 11. Protocolo de Gestión del Canal Ético Grupo Ática), y la cual establece los lineamientos para la recepción, atención, gestión, investigación y seguimiento de reportes o denuncias relacionados con posibles actos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés, conductas indebidas o cualquier actuación contraria a la ley, al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y a los principios éticos de la organización. Ver Anexo 07. Formato control de denuncias.

Logística y Distribución Especializada L&D S.A.S dispone de un sistema de reporte y denuncia conformado por diferentes canales accesibles, seguros y en lenguaje claro, que permiten reportar de manera confidencial y, si se desea, anónima, posibles irregularidades.

Cuando una denuncia, queja o reporte involucre directa o indirectamente al Oficial de Cumplimiento, este deberá abstenerse de intervenir en su recepción, análisis, investigación o decisión. En estos casos, la situación deberá ser puesta en conocimiento del CEO, del Representante Legal y de la Junta Directiva, quienes definirán el tratamiento correspondiente, garantizando la independencia, confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés durante todo el proceso.

a. Canales habilitados

- Formulario web: <https://atica.canaletico.es>
- Correos electrónicos: cumplimiento@atica.co; of.cumplimiento@atica.co; dguzman@atica.co
- Línea telefónica: 3165223669



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

b. Canales Externos

La Superintendencia de Transporte, ha puesto a disposición del público en general, los siguientes canales de denuncia en el evento en que se identifiquen actos de Corrupción y Soborno Transnacional que sean realizados por personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras:

- <https://www.supersociedades.gov.co/denuncias-por-corrupcion>
- [https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos societarios/denuncias-soborno-transnacional](https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional)
- <https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>
- <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portalananticorrupcion>
- <https://www.uiaf.gov.co/>

17. Política de No Retaliación y Protección al Denunciante

La compañía se adhiere a la Política de Principios de Actuación y Protocolo de Gestión del Canal Ético Grupo Ática, documento en el cual se establecen los lineamientos, mecanismos y procedimientos aplicables para la recepción, gestión, investigación y seguimiento de reportes o denuncias, así como las medidas de protección al denunciante y la prohibición de cualquier forma de retaliación, represalia o trato desfavorable contra las personas que, de buena fe, reporten posibles actos de corrupción, conductas indebidas, incumplimientos normativos o situaciones contrarias a los principios éticos y de cumplimiento de la compañía.

18. Política de Transparencia y Rendición de Cuentas

La presente política tiene como finalidad asegurar la entrega de información básica, relevante y de interés a los diferentes grupos de interés, incluyendo clientes, proveedores, colaboradores y comunidad en general, a través de mecanismos adecuados de divulgación, respetando las disposiciones legales en materia de confidencialidad y reserva de la información.

a. Mecanismos de rendición de cuentas

La compañía implementará los siguientes mecanismos para garantizar la transparencia y el acceso a la información:

- Reuniones con la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas
- Canales de comunicación institucional
- Atención de solicitudes de información de terceros
- Divulgación a través de los canales del grupo empresarial ATICA



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

- Publicación interna o entrega directa a contrapartes, según corresponda

b. Información mínima para divulgar

La compañía garantizará la disponibilidad de la siguiente información:

i. Información general de la compañía

- Razón social
- Misión y visión
- Portafolio de servicios
- Dirección, municipio y departamento del domicilio principal
- Datos de contacto para notificaciones judiciales
- Zonas de operación (sedes o cobertura)

ii. Canales de contacto

- Vínculos a redes sociales
- Canales de atención a proveedores, clientes y comunidad en general (correo electrónico y/o teléfono)
- Línea de PQRS

iii. Canales de denuncia y cumplimiento

- Línea Ética
- Política de protección al denunciante
- Política de protección de datos personales

iv. Información de Gobierno Corporativo

- Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)
- Código de Ética y Buen Gobierno
- Estatutos sociales
- Informes de gestión y/o sostenibilidad

v. Información de interés para la comunidad

- Convocatorias de empleo
- Convocatorias y noticias en zonas de operación (cuando aplique)

c. Reserva y confidencialidad de la información

La divulgación de información se realizará respetando:

- Las disposiciones legales en materia de protección de datos personales
- La confidencialidad de la información sensible
- Las restricciones legales o contractuales aplicables

d. Responsables



POLITICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L&D S.A.S.

El Representante Legal será responsable de garantizar la implementación de la presente política, con el apoyo del Oficial de Cumplimiento, el área administrativa y/o financiera y el área de talento humano.

El Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento al cumplimiento de esta política, verificando la disponibilidad de la información, la efectividad de los mecanismos de divulgación y la atención oportuna de solicitudes de información.

19. Monitoreo y actualizaciones al Programa de Transparencia y Ética Empresarial y a la política de cumplimiento – ANTI-C/ST

El cumplimiento efectivo y eficiente del Programa de Transparencia y Ética Empresarial será monitoreado diariamente por los líderes de procesos en la ejecución habitual de cada uno de sus procesos y por el Oficial de Cumplimiento en su totalidad, anualmente, este entregará un informe dirigido a la Junta Directiva que dé cuenta, entre otros aspectos de: las tareas adelantadas en prevención, detección, y remediación de los riesgos de C/ST por parte de los líderes de proceso para finalmente, de ser necesario, proponer mejoras, planes de acción correctivos y/o actualizaciones al PTEE. El cumplimiento del manual es responsabilidad de todos.

Como parte de su monitoreo, el Oficial de Cumplimiento de PTEE, podrá realizar encuestas a los empleados, proveedores y contratistas, con el fin de verificar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. El resultado de éstas deberá ser evaluado para definir posibles oportunidades de mejora al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Las preguntas que hacen parte de las encuestas podrán ser diseñadas y actualizadas según los considere el Oficial de Cumplimiento.

Importante: Las auditorías al sistema servirán como primera fuente para determinar si es necesario efectuar actualizaciones al sistema, sin embargo, también se deberá evaluar dicha posibilidad, cuando se presenten cambios en la actividad de Logística y Distribución Especializada L&D S.A.S., que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.